

## Información Relevante

Diciembre 27 de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del literal c) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- informa al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Extraordinaria No. 651 del dieciocho (18) de enero de 2022, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios No. 20220395 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan la competitividad del sector agropecuario, a través del apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento, almacenamiento de excedentes, incentivos, compras públicas y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de política sectorial”.*

2. Dentro de las obligaciones específicas de la Bolsa, establecidas en la cláusula segunda del Contrato No. 20220395, se estipuló lo siguiente:

*“2. Ejecutar los proyectos y programas que faciliten la producción, comercialización, a través de instrumentos como, compensaciones de precios, apoyos directos, coberturas, incentivos al almacenamiento de productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, de conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.*

(...)

6. Realizar la contratación derivada a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual, estos se sujetarán a los requisitos establecidos por LA BOLSA – BMC, sin perjuicio de los lineamientos que dicte el MINISTERIO o el Comité Administrativo del Contrato, así como de las obligaciones de vigilancia de estos contratos por parte del Ministerio, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, numeral 5.7 (del 5.7.1 al 5.7.5) del MINISTERIO. (Subrayado fuera de texto)

**3.** En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato No. 20220395, el veintiocho (28) de junio de 2022, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2022 – 005 con COA-CONSULTORES & OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S., el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el catorce (14) de julio 2022 y cuyo objeto es el siguiente:

*“(…) COA, de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con LA BOLSA a la prestación de sus servicios, para la ejecución del Proyecto de Buenas Prácticas Ganaderas para el apoyo a pequeños productores de leche en zonas de importancia de producción en Colombia, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por el MINISTERIO.”*

**4.** La cuantía inicial del Contrato No. 2022 – 005 fue por un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.000) IVA INCLUIDO, y su término de duración inicial hasta el quince (15) de diciembre de 2022.

**5.** El quince (15) de diciembre de 2022, la Bolsa y la COA-CONSULTORES & OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S., suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2022-005, el cual se perfeccionó, el veintisiete (27) de diciembre de 2022, con la aprobación de las garantías exigidas.

**6.** Mediante el referido Otrosí No. 1 al Contrato No. 2022 – 005, se modificaron las siguientes cláusulas: i) CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE, con el fin de aumentar el número de Kits a entregar en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Nariño. ii) CLÁUSULA SÉPTIMA – DURACIÓN DEL CONTRATO, con la finalidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. iii) CLÁUSULA OCTAVA – VALOR, a efectos de adicionar al valor inicial del mismo, la suma de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.000) IVA INCLUIDO, de acuerdo con la aprobación del Comité Administrativo del Contrato No. 20220395 mediante Acta No. 15 del dieciocho (18) octubre de 2022. iv) CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO, en aras de incluir el pago del valor adicionado al Contrato mediante el presente Otrosí al valor del Tercer Desembolso y v) CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO, con el fin de incluir en el numeral 46.5 la Modificación No. 1 a los Lineamientos.

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2022